



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418900720190022000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	David Antonio Serje Orozco	Maria De La Paz Osorio Sanchez	22/03/2023	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00220 Procedentedel Juzgado 7 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla, Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejoseccional De La Judicatura.2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante Por La Suma Deseis Millones Doscientos Setenta Mil Doscientos Ochenta Y Seis pesos MI. (6.270.286.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 20De Enero De 2021.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(6.597.286,00) VER PDF
08001418900720190022000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	David Antonio Serje Orozco	Maria De La Paz Osorio Sanchez	22/03/2023	Auto Decide - 1.- Se Requiere A La Parte Demandante A Fin De Que Aclare Su Solicitud En Cuanto A Quemedidas Se Refiere, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001405303120180068800	Procesos Ejecutivos	Banco Davivienda S.A	Libardo Jose Puello Silva	22/03/2023	Auto Decide - 1.-Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Sesenta Y Cuatromillones Doscientos Setenta Y Seis Mil Ochocientos Doce Pesosml.Con 0.39 CtvS (64.276.812.39) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidadoshasta El 24 De Junio De 2022. Incluidas Las Liquidaciones Anteriormente Aprobadas. VER PDF
08001405301420090034400	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Libardo Jose Patiño Pacheco	22/03/2023	Auto Decide - 1. No Admitir Poder Conferido Al Del Dr. Juan Diego Cossio Jaramillo, Conforme A Loexpuesto En La Parte Motiva. VER PDF
08001405301220170008000	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Josefa Barandica Fonseca	22/03/2023	Auto Decide - 1. Ordénese La Inmovilización 2. Para Realizar La Diligencia, De Conformidad Con Lo Establecido En El Parágrafo Del artículo 595 Del C.G.P., Se Comisiona A Los Alcaldes Localescorrespondientes, Para Lo Cual Se Debe Oficiar A La Oficina De Atención Alciudadano Y Gestión Documental De La Alcaldía Distrital Debarranquilla 3. Nombrar Como Secuestre Al Señor Jairo Iglesia Ramirez, Identificado Conc.C. No. 8.720.553, Quien Puede Ser Notificado En La Calle 47 #44 - 155 De Estaciudad, Teléfono: 3022444517 Y Al Correo Electrónico Jircd18hotmail.Com,Escogido De La Lista De Auxiliares De La Justicia Habilitados Por El H. Consejoseccional De La Judicatura Del Atlántico, Conforme Lo Establece El Artículo 49 Delc.G.P. 4. Líbrense Los Oficios Y Despachos Comisorios Correspondientes Con Los Insertos Del Caso.
08001405303020170088200	Procesos Ejecutivos	Carlos Alberto Ariza Olaya	Ricardo Giovanni Buelvas Racines, Luz Maria Barliza Sanchez	22/03/2023	Auto Decide - 1.- Mantener El Presente Proceso En La Oficina De Ejecución Civil Municipal, A Fin Que Seaclare La Liquidación Del Crédito Aportada Por La Parte Ejecutante, Conforme A Lo Expuesto Enla Parte Considerativa De Este Proveído VER PDF



08001405301420060072500	Procesos Ejecutivos	Electricaribe Sa E.S.P.	Tulio R Vasquez Suarez	22/03/2023	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Poderes A Favor Del Dr. Monica Padilla Bravo, Conforme Alo Expuesto En La Parte Motiva. VER PDF
08001405301620170013300	Procesos Ejecutivos	Inversora Sa Pichincha	Nestor Ivan Sanchez Sanchez, Distribuciones Servi Express Plaza Sas	22/03/2023	Auto Decide - 1.- Requiérase A La Secretaría Distrital De Tránsito De Puerto Colombia, Para Queinforme A Este Despacho Las Razones Por Las Cuales No Ha Dado Cumplimiento A Lamedida Cautelar De Embargo Decretada Sobre El Vehículo De Placas Wgv-078, Depropiedad De La Sociedad Demandada Distribuciones Serviespress S.A.S,Identificada Con Nit 900.5073549, Comunicada Mediante Oficio No. 0133-17 Del 15 Demarzo De 2017.2.- Por Secretaría Líbrese El Respectivo Oficio, Previéndole Que, Al Recibir Estacomunicación, Dentro De Los Tres (3) Días Siguientes Deberá Informar Bajo Juramentoque Se Considera Prestado Con Su Firma, Acerca De La Existencia De Cualquier Embargoque Con Anterioridad Se Le Hubiere Comunicado. En Caso De Presentar Embargo A Lafecha Actual, Sírvasse Informar El Tipo De Embargo, Porcentaje Y Juzgado Del Mismo. Sele Advierte Que La Inobservancia De La Orden Impartida, Lo Haría Incurrir En La Sanciónpresente En El Parágrafo 2 Del Artículo 593 Del C.G.P.3.- Requerir Al Demandante Allegue Constancia De Recibido, Del Memorial Presentado El19 De Octubre De 2018, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001405301320190014900	Procesos Ejecutivos	Jose Daniel Lopez Gamero	Alicia Esther Urueta De Balza	22/03/2023	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00149 Procedentedel Juzgado 13 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2- Modifíquese La Liquidación Adicional Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante Por Lasuma De Dos Millones Setecientos Setenta Y Dos Mil Doscientoscincuenta Y Ocho Pesos Ml. (2.772.258.00). Correspondiente A Capital Eintereses Liquidados Hasta El 25 De Julio De 2022.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(2.922.258,00) 4. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales Deejecución De Sentencia De Barranquilla-Área Comunicaciones Y Atención Al Público,Solicitud De Link Y Copia De Expediente. VER PDF
08001405301320120047500	Procesos Ejecutivos	Jose Victor Abuchaibe Annicharico	Sara Del Carmen Neme Rodelo	22/03/2023	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante Por La Suma Deveintidos Millones Trescientos Cuatro Mil Pesos Ml. (22.304.000.00).Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 30 De Julio De 2022. Incluidas Lasliquidaciones Anteriormente Aprobadas 2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración. Por Conductode La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidacióndel Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (22.961.844,00) VER PDF
08001405301120190051000	Procesos Ejecutivos	Renting Total S.A.S	Ecotrauma S.A.S.	22/03/2023	Auto Decide - 1.-Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Ochenta Y Nuevemillones Cuatrocientos Setenta Y Seis Mil Doscientos Diez Pesos Ml.Con 0.67 CtvS



					(89.476.210.67) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hastael 28 De Febrero De 2022.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Delproceso Esto Es La Suma De (93.113.285,67) VER PDF
08001400302420180119700	Procesos Ejecutivos	Ricardo Miguel Sanchez Coronado	Deivis Charris Ramirez	22/03/2023	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-01197Procedente Del Juzgado 24 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidadcon El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo seccional De La Judicatura.2. Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Jaime Ruiz Fontalvo. VER PDF
08001405301320120093200	Procesos Ejecutivos		Alberto Venner	22/03/2023	Auto Decide - 1. Decrétese El Secuestro De La Cuota Parte Cuya Propiedad Sea Del Demandado,Con Respecto Al Bien Inmueble Identificado Con Folio De Matricula Inmobiliariano. 040-113655, Ubicado En La Direccion Calle 49 1E-120 Bloque 179 Apto201 Piso 2 De La Ciudad De Barranquilla De Propiedad De La Partedemandada Alberto Jiménez Venner. 2. Nómbrase Como Secuestre Al Señor Mejia Cupitra Jamilton Quien Pudeser Notificado En La Cra 38A #77- 29 Barranquilla, Tel 3114052455, Correo electrónico: Jamiltonmejiahotmail.Com.Com, Escogido De La Lista De Losauxiliares De La Justicia Habilitados Por El H. Consejo Seccional De Lajudicatura Del Atlántico. Conforme Lo Establece El Art. 49 Del C.G. Del P. 3. Para Realizar La Diligencia Antes Señalada En Esta Oportunidad Y Con Base En Loautorizado En El Paragrafo Del Art. 595 Del C.G.P. Se Comisiona A Losalcaldes Locales Correspondientes, Para Lo Cual Se Debe Oficiar A Laoficina De Atención Al Ciudadano Y Gestión Documental De Laalcaldia Distrital De Barranquilla 4. El Comisionado Deberá Comunicar Al Secuestre El Día Y La Hora De La Diligencia.El Auxiliar Deberá Manifestar Si Tiene Inhabilidades O Incompatibilidades Para Elejercicio Del Cargo O Si Está Incurso En Causales De Impedimento Con Las Partesyo Sus Apoderados. El Secuestre Tomará Posesión De Su Cargo En La Mismadiligencia, Y Dentro De Ella, En Caso De Incumplimiento, Inhabilidad O Incompatibilidad Se Relevará De Su Cargo Y Se Nombrará A Otro En Su Lugarteniendo En Cuenta La Lista Oficial De Auxiliares
08001405302720160025400	Procesos Ejecutivos		Amiro Miguel Daza Diaz	22/03/2023	Auto Decide - 1.-Apruébese La Liquidación Del Crédito Por La Suma De Ciento Cincuenta Y Sietemillones Seiscientos Noventa Y Cuatro Mil Trescientos Sesenta Ycinco Pesos Ml (157.694.365.00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidadoshasta El 18 De Octubre De 2022.2.- Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Desentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De La Liquidaciónaportada, De Conformidad Con Lo Expuesto. VER PDF
08001405301220140039300	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Compartir Coomulcompartir	Jose Maria Martinez Figeroa	22/03/2023	Auto Decide - 1.- Decrétese El Embargo
08001405301420120064800	Procesos	Cooportuno	Ketty Johanna Montero	22/03/2023	Auto Decide - 1. Requírase Por Segunda Vez Al Pagador De La Empresa Clinica La Merced,

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



	Ejecutivos		Herrera, Javier Rojas		Paraque Informe A Este Despacho Las Razones Por Las Cuales No Le Ha Dado Cumplimiento a La Medida Cautelar De Embargo De Salario Contra La Parte Demandada Ketimontero Herrera Comunicada Con Oficio 04Feb124v Del 10 De Febrero De 2022. VER PDF
08001405301420120064800	Procesos Ejecutivos	Cooportuno	Ketty Johanna Montero Herrera, Javier Rojas	22/03/2023	Auto Decide - 1.Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla-Área Comunicaciones Y Atención Al Público, Solicitud De Link Del Expediente. VER PDF
08001405301220140032500	Procesos Ejecutivos	Estela Maria Kunzel Hernandez	Danella Sofia Donado Martinez	22/03/2023	Auto Decide - Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Jose Luis Baute Arenas, Quien actúa Como Apoderado De Coasmedas. VER PDF
08001405301320150115000	Procesos Ejecutivos	Jose Padilla	Sixta Tulia Ochoa Morante	22/03/2023	Auto Decide - 1.-Apruébese La Liquidación Adicional Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Nueve millones Treinta Y Un Mil Setecientos Pesos ML (9.31.700.00) Correspondiente A Intereses Liquidados Desde 01 De Diciembre De 2019 Hasta El 17 De Agosto De 2022. 2.- Téngase Como Liquidación Total Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante Por La Suma De Cuarenta Y Dos Millones Ciento Treinta Y Siete Mil novecientos Noventa Pesos ML. (42.137.990.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 17 De Agosto De 2022. 3.- Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla-Área Comunicaciones Y Atención Al Público, Solicitud De Link Y Copia De Expediente. VER PDF

En la fecha 23 de Marzo de 2023 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI. Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

Se deja constancia que se publica el presente estado después de las 7:30 AM del día 23 de Marzo, por problemas en el sitio Web.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 051 del 23 de Marzo de 2023

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES